

Continuación de la Resolución por la cual se autoriza el apoyo de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera a los empleados públicos de la DIAN en el desarrollo de actividades de control en el Puente Internacional de Rumichaca del municipio de Ipiales Nariño.

Que el proyecto de resolución se publicó en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), durante los días 18 al 24 de diciembre de 2020, dando cumplimiento al artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Que se hace necesario dar aplicación a la excepción prevista en el párrafo 2 del artículo 2 de la ley 1609 del 02 de enero de 2013, por cuanto lo previsto en la presente resolución debe entrar en vigencia de manera inmediata.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Autorizar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, a los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera para ejercer actividades de apoyo en el control aduanero a los funcionarios de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales en el Puente Internacional de Rumichaca del municipio de Ipiales, Nariño.

El apoyo por parte de la Policía Fiscal y Aduanera será ejercido de manera permanente durante el periodo autorizado en la presente resolución y para ello podrá disponer de mecanismos y medios de detección acordes con el Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2o. Ordenar al Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, que conjuntamente con el Jefe de la División de Gestión de Control Operativo, establezcan un protocolo de trabajo conjunto entre los funcionarios encargados de la operación aduanera y los miembros de apoyo de la Policía Fiscal Aduanera para efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3o. Comunicar por intermedio de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, la presente resolución al Director Seccional de Impuestos y Aduanas Ipiales y al Jefe de la División de Gestión de Control Operativo de la misma Dirección Seccional.

ARTÍCULO 4o. Publicar la presente resolución de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


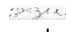
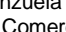
ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General

Proyectó: Diana María Pachón Casas 

Revisó: Luz Marina Martínez Amaya 
Dagoberto Garzón Martínez 
Juan Carlos Rodríguez Valenzuela 
Subdirección de Gestión de Comercio Exterior

Aprobó: Claudia Patricia Marin Jaramillo
Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior

Aprobó: Ingrid Diaz Rincón
Directora de Gestión de Aduanas

Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez
Directora de Gestión Jurídica